



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA
(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2017.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde.

D. José González Casado.

Sres. Concejales asistentes.

D. Manuel José Guisado Quintana.

D^a. Montserrat Jiménez González.

D. Victoriano Juez Martín.

Sr. Secretario.

D. Antonio Ruiz Cano.

En La Haba y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día siete de Marzo de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, componentes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria legal al efecto.

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales, si tenían que formular, de conformidad con el artículo 91,1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, alguna observación al Acta de la Sesión anterior a la que corresponde la ordinaria celebrada el día 21 de Febrero de 2.017, manifestaron no tener que hacer ninguna, quedando aprobada por **unanimidad** la referida Acta.

SEGUNDO: LICENCIAS URBANISTICAS.

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

2.1.1.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Don Gaspar Balsera Pajuelo con domicilio en C/ Cantarranas nº 94 de La Haba (Badajoz), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en C/ Cantolugar nº 51 de La Haba (Badajoz) y que aparece registrada al nº 4/2017.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por **unanimidad**, acordó: **CONCEDER** la Licencia Municipal de Obras solicitada, siempre que se ajuste al Proyecto Técnico presentado. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio Caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo 182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.1.2.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Don Marciano Rubio Justicia, con domicilio en C/ Cantarranas nº 53 de La Haba (Badajoz), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en C/ Cantarranas nº 53 de La Haba (Badajoz) y que aparece registrada al nº 10/2017.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por **unanimidad**, acordó: **CONCEDER** la Licencia Municipal de Obras solicitada, siempre que se ajusten a lo solicitado. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio Caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo 182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONTROL DE PLAGAS “DDD” AL CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ-PROMEDIO Y AUTORIZACIÓN AL SR. ALCALDE PARA SU FIRMA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de que se trata, si se estima, de la aprobación de Convenio Interadministrativo con el Consorcio para la Gestión Medioambiental de la Diputación de Badajoz (PROMEDIO) para la cesión de la gestión del Control de Plagas “DDD” (Desratización, Desinsectación y Desinfección).



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA
(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

Acto seguido se dio cuenta del contenido del Convenio, en el que se describen las características del servicio, los compromisos del Ayuntamiento y de Promedio, así como su duración.

Asimismo, explicó el Sr. Alcalde-Presidente que la prestación del servicio tendrá un precio máximo de 1,50 euros/habitante/año de tal forma que el precio final será el que determine la adjudicación del expediente de contratación con el máximo indicado.

Ante ello, tras breves cometarios y actuando en virtud de la delegación conferida por el Pleno Corporativo en Sesión celebrada el día 29/06/2015 para la aprobación de Convenios con otras Administraciones, se acordó por **unanimidad**:

Primero: Aprobar el Convenio Interadministrativo con el Consorcio para la Gestión Medioambiental de la Diputación de Badajoz (PROMEDIO) para la cesión de la gestión del Control de Plagas "DDD" (Desratización, Desinsectación y Desinfección).

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del referido Convenio.

Tercero: Que se comuniquen los anteriores acuerdos al Consorcio para la Gestión Medioambiental de la Diputación de Badajoz (PROMEDIO), para su conocimiento y efectos.

CUARTO: ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIAS.

No los hubo.

QUINTO: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.

5.1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de relación de facturas aprobadas por Resolución de 24/02/2017 por un importe total de 6.834,22 € que se inicia con factura nº MJ17015 de Roque Garden S.L. y termina con factura nº 201702704 de Ferreteria Industrial Grupo 15 S.L.

5.2.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de relación de facturas aprobadas por Resolución de 03/03/2017 por un importe total de 4.158,94 € que se inicia con factura nº 06/2222 de Nicesa S.L. y termina con factura nº FFA170252 de Institución Ferial de Extremadura (FEVAL).

SEXTO: ASUNTOS URGENTES.

No los hubo.

SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró levantada la Sesión siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de lo que yo como Secretario, **CERTIFICO**.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

